



INFORME SECRETARIAL. 500013110001200700014-00. Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **15 JUL 2022** de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que la señorita **LENNY SAMARA BETANCUR MONCADA** a la fecha es mayor de edad, es a ésta a quien le corresponde efectuar las peticiones que a bien tuviere realizar Por lo anterior, el señor **JULIO HUMBERTO MONCADA MONCADA** ya no le puede representar

Adviértasele a la señorita **LENNY SAMARA** que a la fecha ya se encuentra cubierto el monto de las obligación liquidada y aprobada, por lo tanto, deberá recurrir a un consultorio jurídico de una Universidad a fin de que allí le sea asignado una estudiante para que actualice la liquidación de la obligación, como quiera que esta incluía hasta la cuota alimentaria de julio 2014

Ahora bien, si luego de haber alcanzado su mayoría de edad se encuentra estudiando, deberá allegar la correspondiente constancia de estudio a efectos de que pueda ejecutar las cuotas alimentarias que se causen

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifico por ESTADO No <u>075</u> del <u>18 julio</u> 2022	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	